

GOBIERNO EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



100 ANOS DEL 40 ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA

Decreto N° 748-300/2021

DECRETO N° **8991** -3-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO 2021

Las actividades por las que tramita la solicitud de adecuación a favor de la Licenciada Natalia Ester Romero, CUIL 27-27430675-6, quien revista en el cargo de Agente de Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. Hospital "San Roque", al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 4122-S-2021, de fecha 21 de septiembre de 2021, se anuló el dictamen de adecuación de categoría y escalafón, efectuado por la mentada Licenciada.

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humana del Ministerio de Salud en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado por el presente trámite en el expediente N° 300-606/2021 y Agregados, sostiene que la Licenciada agente ha cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, por lo que propone la adecuación al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efecto el acto administrativo de referencia;

Que, lo solicitado por la Sra. Romero se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, conforme surge de autos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6325 que autoriza la adecuación de categoría y escalafón siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Dájase sin efecto el Decreto N° 4122-S-2021, de fecha 21 de septiembre de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** Adecúase a la Licenciada en Enfermería Natalia Ester Romero, CUIL 27-27430675-6, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 3°:** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.023, Ley N° 6325:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIAL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



*gnias*  
GISELA HUANG  
A.C. Jefe de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA



DECRETO N°

8991

-S-

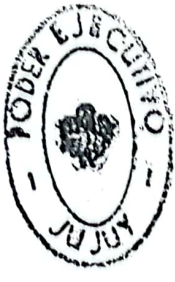
**PERIODO EJERCICIO 2023:**

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R6-01-04 Hospital San Roque, la partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro. -

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 5°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalla de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
DE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



GISELA HUANG  
Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy